



BUIN, 04 NOV 2019

DECRETO TC. N° 256 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 100 de fecha 12 de agosto de 2019 se aprueban las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales y Términos de Referencia de la Licitación Pública **“Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 192 de fecha 12 de agosto de 2019, se adjudica la licitación pública **“Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”** la Oferente **DROP Consultores Limitada**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 217 de fecha 04 de septiembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con **DROP Consultores Limitada**, para la ejecución de la licitación pública **“Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 229 de fecha 16 de septiembre de 2019, se designa al funcionario Oscar Contreras Gutiérrez como Inspector Técnico de la licitación pública **“Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”**.

5.- El Memorándum N° 886 de fecha 23 de octubre de 2019, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal la paralización del proyecto **“Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”**.

6.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Ratifíquese la Paralización del proyecto **“Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”**, ejecutada por el Oferente **DROP Consultores Limitada, RUT N°**

2.- La paralización se solicita desde el **día 21 de octubre hasta el día 03 de noviembre de 2019**, volviendo a retomar el plazo de ejecución a partir del día 04 de noviembre de 2019.

3.- Los motivos de la paralización corresponde a que no es posible generar procesos propios de desarrollo, tales como participación ciudadana y levantamiento de información, cuyos resultados deben ser parte del informe a entregar por la consultora en su Estado de Pago N° 1. Esto debido a la situación de Emergencia que actualmente vive el país, de la cual no ha estado ajena la Comuna y que ha alterado el normal funcionamiento de diferentes servicios, transportes y horarios laborales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GME. VAS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disko D\Paralización de Obras\Consultoría para Diseño Paseo Peatonal Linderos.doc